

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1030-2017-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 362-2017-R del 27 de abril de 2017, modificada por Resolución N° 441-2017-R del 22 de mayo de 2017, se aprobó la realización del I CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, así como las bases de dicho concurso;

Que, por Resolución N° 904-2017-R del 13 de octubre de 2017, se reconocieron a los ganadores del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se otorgó con eficacia anticipada, subvención, a los cuatro tesisistas responsables, por el monto total de S/. 20,000,00 (veinte mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue el desarrollo de sus Proyectos de Tesis antes mencionados, correspondiendo a cada uno de los dos tesisistas responsables de las tesis experimentales la suma de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) y a los dos tesisistas responsables de las tesis no experimentales la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles);

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Oficio N° 369-2017-ICICyT/VRI de fecha 02 de noviembre de 2017, manifiesta que la Resolución N° 904-2017-R del 13 de octubre de 2017, tiene algunas observaciones que deben ser modificadas, como: que la subvención otorgada será entregada conforme a lo establecido en las bases del Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado, primera armada el 70% y la segunda armada el 30% del presupuesto asignado; dicha subvención derivará en la tesis de los ganadores, el periodo de ejecución de la tesis es de 12 meses teniendo como fecha de vencimiento para la entrega el mes de diciembre de 2018; y que no se trata de un informe académico sino de la presentación de la tesis; finalmente indica que al tratarse de una subvención de esta naturaleza no corresponde se realice la rendición de gastos, la ejecución de la tesis se realizará en el 2018, por tanto resulta imposible realizar rendición de gastos en el presente año;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 932-2017-VRI de fecha 08 de noviembre de 2017, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión sobre las observaciones planteadas por la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología a la Resolución N° 904-2017-R;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 976-2017-OAJ (Expediente N° 01055773) recibido el 14 de noviembre de 2017, opina que procede la modificación de la Resolución N° 904-2017-R en los aspectos solicitados por la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR la Resolución N° 904-2017-R de fecha 13 de octubre de 2017, por la cual se reconoce a los ganadores del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; otorgándoseles la subvención correspondiente a los cuatro tesisistas responsables, solo en el extremo a las precisiones de forma de entrega de dicha subvención, periodo de ejecución y otros, según el siguiente detalle:

“2º OTORGAR, con eficacia anticipada, subvención, a los cuatro tesisistas responsables, por el monto total de S/. 20,000,00 (veinte mil con 00/100 soles), para el desarrollo de sus Proyectos

de Tesis antes mencionados, correspondiendo a cada uno de los dos tesisistas responsables de las tesis experimentales la suma de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) y a los dos tesisistas responsables de las tesis no experimentales la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), los cuales serán entregados de conformidad con lo establecido en los contratos suscritos por los ganadores de dicho concurso, siendo la primera armada el 70% y la segunda armada el 30% del presupuesto asignado, a la presentación del 50% de avance de la tesis.”

“3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, girándose el cheque a nombre de cada tesisista responsable, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiéndose considerar que la fecha de vencimiento para la entrega de la tesis es en el mes de diciembre 2018.”

“4° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes tesisistas responsables la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a su Facultad del que proviene, de la Tesis aprobada y copia de la diploma respectiva como ganadores del I Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal correspondiente, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal respectiva.”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.